Resolución de Alcaldía N° 055-2023-MDC

Cauday, 06 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe Nº 072-2023-MDC/SGSPyMA, de fecha 03 de Marzo de 2023, emitido por la Sub gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 de la Municipalidad Distrital de Condebamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley Nº 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector , el que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen en forma independiente, ágil y eficiente.

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental señala que forman parte de dicho Sistema del Ministerio del Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local – EFA.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo Nº 016-2014-OEFA/CD, se aprueba el Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA y en, el Artículo 6º, literal c) se indica que las EFA deben cumplir con la elaboración, ejecución y reporte de su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, de conformidad con la normativa que, al respecto, apruebe el OEFA.

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los lineamientos para formulación, evaluación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado.

Que, en el Marco de las Normas Citadas precedentemente resulta necesaria la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización – PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, Supervisión y Fiscalización y Sanción en materia ambiental para el próximo año.

Que, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en el Inciso 06 del Artículo 20º, de la Ley 27972 – Ley Órganica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APRUÉBASE el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Condebamba – PLANEFA para el año 2024, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCÁRGASE a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta entidad, la Ejecución, Supervisión y Evaluación del presente PLANEFA para el año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. ENCÁRGUESE, en lo que corresponda, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la implementación del presente PLANEFA para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional www. municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. G. Municipal
2. SGSPMA
3. SGPPR
4. Portal Institucional

C.c.:
- Arch. Sec. Gral.